

INFORME SECRETARIAL: RAD: 2022-00272-00. Señora Juez, a su despacho la presente demanda de DISMINUCION DE ALIMENTOS, informándole que se recibió vía correo electrónico de la oficina judicial de esta seccional, el cual correspondió por reparto. Riohacha, D. T. y C., Agosto 18 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Agosto dieciocho (18) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO DISMINUCION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	RAFAEL RICARDO PINTO GOMEZ.
DEMANDADA	JENNIFER PAOLA AGUILAR OSORIO.
ASUNTO	INADMISION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00272-00

Estudiada la presente demanda de DISMINUCION de ALIMENTOS instaurado por el señor RAFAEL RICARDO PINTO GOMEZ, quien actúa mediante apoderada judicial y en representación de su menor hija NNA A.N.P.A., contra la señora JENNIFER PAOLA AGUILAR OSORIO, el despacho la declara **INADMISIBLE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el numeral 1º del artículo 90, Artículo 82 del C. G. del Proceso y Ley 2213 de 2022,

1. No se aportó la captura de pantalla con la cual se compruebe el envío de la demanda a la parte demandada. (Ley 2213 de 2022).

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

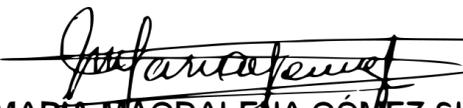
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DISMINUCION de ALIMENTOS instaurado por RAFAEL RICARDO PINTO GOMEZ, quien actúa mediante apoderada judicial y en representación de su menor hija NNA A.N.P.A., contra la señora JENNIFER PAOLA AGUILAR OSORIO.

SEGUNDO: Otorgar cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconózcase personería a la doctora DANNA CAROLA GOMEZ SOLANO, para actuar solo en este proveído, conforme al poder y en los términos a ella conferido por el demandante.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

